



748/23 ORDENANZA Nro.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante Nro. 51/23, caratulado: Expte. Municipal N° 3961/23 - Proyecto de Ordenanza aprobando la firma del Convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, para la ejecución de dos Playones Deportivos en la localidad de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se informa que se han realizado las gestiones pertinentes para lograr la remisión de un subsidio institucional que permita la ejecución de dos (2) Playones Multideportivos Accesibles, de lo que se adjunta copia de la documental que fuera remitida oportunamente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que a fin de poder acceder a los mismos se suscribe el Convenio correspondiente entre el Municipio y la Secretaría de Articulación de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación;

Que dicho Convenio tiene como objeto acordar la colaboración de dicha Secretaría ante la propuesta municipal para la implementación y puesta en marcha de dos playones multideportivos accesibles cuya finalidad es llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, lo que permitirá brindar contención social y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias de nuestra ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se deben generar estos espacios socio-comunitarios accesibles para que la comunidad entera cuente con materiales y espacios para la realización de actividades deportivas y saludables en un entorno adecuado, lo que transforma y mejora la calidad de vida comunitaria;

Que se solicita a la Secretaría de Planificación y Gestión Urbana la confección de informes técnicos y posteriormente la ejecución de la obra mencionada anteriormente;

Que el monto de la obra asciende a la suma de \$ 15.654.894,40,00, la que será ejecutada a través del Organismo Descentralizado Planta de Asfalto con la provisión de materiales por parte del Municipio;

Que, a fin de poder dar prosecución a la tramitación correspondiente es necesaria la autorización por parte del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, por lo que se confecciona el Proyecto de Ordenanza, el que se gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su dictamen siendo el mismo favorable;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Apruébase el Convenio suscrito entre el Municipio General Pico, representado por la Sra. Intendenta Municipal Lic. Fernanda E. ALONSO y la Secretaría de Articulación de Política Social Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Sr. Leona Sebastián MOYANO, para el otorgamiento de un subsidio institucional que permitirá la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de dos (2) Playones Multideportivos Accesibles en la Localidad de General Pico", los que serán ubicados en los inmuebles que se detallan a continuación:

- Playón 1: Ubicado en calle 219 Bis entre 260 Bis y 262 del Barrio Sur de General Pico denominado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción II- Radio h - Manzana 8 - Parcela 1, propiedad del Municipio. -
- Playón 2: Ubicado en la intersección de calles 21 y 500 de Barrio Indios Ranqueles de General Pico, denominado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción V - Radio d - Chacra 6 - Parcela 3, de propiedad del Municipio. -

Artículo 2do.: Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión Urbana, la realización del procedimiento correspondiente para la ejecución de la Obra "Construcción de dos (2) Playones Multideportivos Accesibles en la Localidad de General Pico", de acuerdo a la documentación técnica incorporada al Expediente N° 3961-S/2023.-

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

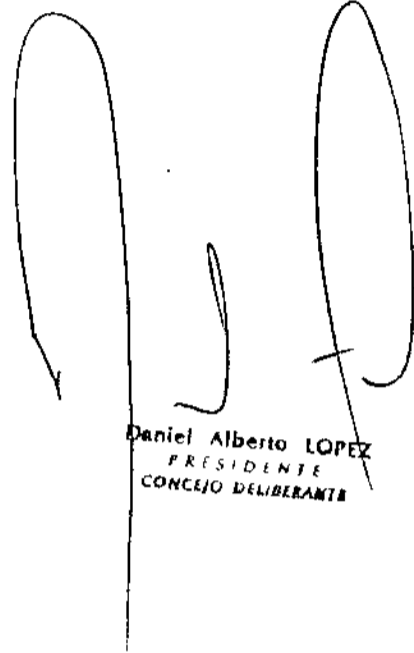


Artículo 3ro.: Comuníquese, registre en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 18 días del mes de mayo de 2023.-



Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

